

DECRETO 1210 DE 2000

(junio 29)

por el cual se autoriza a un Magistrado para que acepte una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Española de Cooperación Internacional, ha formulado invitación al doctor Enrique Llinás Salazar, Magistrado del Tribunal Administrativo del Atlántico, para que participe en el curso de formación Judicial Especializada sobre “Control de la Administración por los Tribunales de Justicia” el cual se celebrará en la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España, del 3 al 21 de julio del año 2000;

Que la invitación comprende la concesión de una beca para apoyar el pago de los gastos que ocasione el desplazamiento, estadía y participación en el evento del funcionario autorizado.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 de la [Constitución Política](#), “los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni para celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase al doctor Enrique Llinás Salazar, Magistrado del Tribunal

Administrativo del Atlántico, para que acepte la invitación formulada por la Agencia Española de Cooperación Internacional y participe en el curso de formación Judicial Especializada sobre “Control de la Administración por los Tribunales de Justicia” el cual se celebrará en la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España del 3 al 21 de julio del año 2000, así como para aceptar el reconocimiento y pago de la beca concedida por la organización del evento.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá D. C., a 29 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.